

**RESOLUCIÓN 7/2024, DE 27 DE
NOVIEMBRE 2024, DE LA
PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD
INDEPENDIENTE DE
RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI
(AIReF), POR LA QUE SE CONVOCA EL
PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN
GRATUITA DE BIENES MUEBLES DEL
PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN.**

Por Resolución de 14 de noviembre de 2024 se aprobó el *Procedimiento para la cesión gratuita de bienes muebles de la AIReF cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisición, o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que*

tuvieron en el momento de su adquisición.

El transcurso del tiempo así como el uso continuado e intensivo de los bienes muebles, en particular de los informáticos, determina que se vuelvan inservibles para el destino para el que fueron adquiridos. Además, la Autoridad

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 910 100 895

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) debe adaptarse constantemente a los cambios tecnológicos de manera que pueda desempeñar más eficazmente las funciones que tiene legalmente atribuidas, para lo que resulta necesario realizar periódicamente sustituciones de equipos informáticos con varios años de uso por otros nuevos que incorporen los últimos avances.

El almacenamiento de bienes antiguos, a sabiendas de que no pueden ser utilizados para el uso que les es propio por obsolescencia y/o avería, implica una deficiente gestión de los espacios de que dispone la AIReF, además de poder suponer un riesgo para la salud laboral e, incluso, para la seguridad.

Es criterio de esta institución depurar los inventarios de bienes a través de un proceso de actualización que conduzca a conservar únicamente aquellos que resulten necesarios y útiles para la realización de sus funciones, de tal modo que los bienes absolutamente inservibles sean dados de baja, retirados de las instalaciones de la AIReF y entregados a una empresa autorizada especializada en su achatarramiento.

Además, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y con la finalidad de coadyuvar al mejor funcionamiento de otras Administraciones públicas, o de fomentar actividades de otros organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, resulta pertinente la cesión gratuita de la propiedad de determinados equipos informáticos y/o mobiliario que todavía se encuentren en funcionamiento o en un estado aceptable pero que por el transcurso del tiempo hayan quedado obsoletos o anticuados, no habiendo sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisición, o respecto de los que se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que tuvieron en el momento de su adquisición.

A través de la presente Resolución se convoca el procedimiento para la cesión gratuita de bienes muebles del patrimonio de la AIReF:

Primero.- Lotes de bienes objeto de cesión gratuita.

LOTE 1

Descripción:

FECHA DE ADQUISICIÓN	REFERENCIA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO CONTABLE	ESTADO	POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN	LOTE
28/11/2014	100166	04 - TABLET SAMSUNG SM-T805	550,55	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 01
14/07/2014	100104	MONITOR DELL P190ST	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100231	MONITOR DELL P190ST	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100091	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100130	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100131	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100092	MONITOR FUJITSU DY19-7	120	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100436	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100509	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 01
14/07/2014	100162	PC SOBREMESA, FUJITSU, DTL2, INTEL CORE INSIDE I5, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 01

LOTE 2

Descripción:

FECHA DE ADQUISICIÓN	REFERENCIA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO CONTABLE	ESTADO	POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN	LOTE
14/07/2014	100309	MONITOR DELL P190ST	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100414	MONITOR DELL P190ST	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100132	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100159	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100160	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100158	MONITOR FUJITSU DY19-7	120	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100395	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100424	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 02
14/07/2014	100163	PC SOBREMESA, FUJITSU, DTL2, INTEL CORE INSIDE I5, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 02
28/11/2014	100137	TABLET SAMSUNG SM-T805	550,55	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 02

LOTE 3

Descripción:

FECHA DE ADQUISICIÓN	REFERENCIA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO CONTABLE	ESTADO	POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN	LOTE
14/07/2014	100434	MONITOR DELL P190ST	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100228	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100229	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100385	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100230	MONITOR FUJITSU DY19-7	120	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100387	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100394	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 03
14/07/2014	100348	PC SOBREMESA, FUJITSU, DTL2, INTEL CORE INSIDE I5, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 03
28/11/2014	100139	TABLET SAMSUNG SM-T805	550,55	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 03

LOTE 4

Descripción:

FECHA DE ADQUISICIÓN	REFERENCIA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO CONTABLE	ESTADO	POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN	LOTE
14/07/2014	100511	MONITOR DELL P190ST	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100392	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100405	MONITOR FUJITSU B19-5	291,32	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100270	MONITOR FUJITSU DY19-7	120	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100528	MONITOR FUJITSU DY19-7	120	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100105	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100310	PC SOBREMESA, DELL OPTIPLEX 990,I5 2500, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04
14/07/2014	100386	PC SOBREMESA, FUJITSU, DT7 INTEL CORE 2 DUO, 6GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 04
14/07/2014	100369	PC SOBREMESA, FUJITSU, DTL2, INTEL CORE INSIDE I5, 4GB, 500GB.	436,97	0	OPERATIVO	Ambito educacional	LOTE 04
15/07/2014	100345	MONITOR, L9ZA	0	0	OPERATIVO	Ambito educacional y profesional nivel ofimática	LOTE 04

Segundo.- Beneficiarios de la cesión gratuita.

En cumplimiento de las previsiones del artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita se efectuará en favor de Administraciones públicas, organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

No podrá disponerse de bienes en favor de entidades que se encuentren incurso en alguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Tercero.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes de cesión.

Las solicitudes de cesión deberán presentarse firmadas por los legítimos representantes de las instituciones interesadas acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Indicación del lote o lotes en que estuvieran interesadas. Podrán presentarse solicitudes a todos o a alguno/s de ellos.
- b) Memoria en la que se justifique la necesidad de la solicitud que realicen, con indicación del destino de los bienes y, en su caso, el beneficio social que derivará de la cesión.
- c) Declaración responsable de que los bienes objeto de cesión serán destinados únicamente a la realización de las actividades que justifiquen la solicitud.
- d) Documentación acreditativa de estar legalmente constituidas y, en su caso, inscritas formalmente en el Registro correspondiente.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtención de subvenciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- f) Documentación acreditativa de la representación que se ostenta.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la AIReF <https://sede.airef.es/catalogo-de-tramites-es/instancia-general-es/> en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución de convocatoria en la página web de la institución www.airef.es. No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado.

Cuarto.- Instrucción del procedimiento.

Corresponderá al Director de la División Jurídico Institucional examinar las solicitudes y documentación presentadas para determinar si procede su admisión, su denegación o la subsanación de alguno de los documentos presentados, en cuyo caso, se requerirá al representante de la correspondiente institución para que proceda a dicha subsanación en

el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándosele que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes admitidas y denegadas se publicarán en la página web de la institución, indicándose la fecha en que se efectuará un sorteo público en la sede de la AIReF (calle José Abascal, nº 2, CP 28023, de Madrid) entre las solicitudes admitidas para la selección del ganador o ganadores. A efectos de organización del evento, los interesados en acudir al sorteo deberán remitir un correo a gerencia@airef.es con una antelación mínima de 48 horas.

Al existir varios lotes, se efectuarán sorteos sucesivos para cada uno de los lotes.

Si una institución hubiera presentado su solicitud para varios lotes y hubiera resultado ganadora del sorteo correspondiente a un lote, no participará en el sorteo correspondiente al resto de los lotes, salvo que no exista ninguna solicitud para alguno de dichos lotes, de tal manera que, como regla general, cada institución será cesionaria de un solo lote.

Una vez concluidos los sorteos, el Director de la División Jurídico Institucional elevará la propuesta de cesión gratuita de cada uno de los lotes a la Presidenta de la AIReF.

Quinto.- Resolución de cesión.

La Presidenta dictará Resolución acordando la cesión gratuita del lote o lotes correspondientes en favor de la institución respectiva en el plazo máximo de 3 meses desde la convocatoria.

Esta Resolución, que se publicará en la página web de la institución, llevará implícita la desafectación de los bienes y dará lugar a su baja en el inventario.

La falta de resolución expresa en el plazo indicado producirá los efectos previstos en el artículo 25.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Formalización de la cesión.

En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución, la cesión se formalizará mediante documento administrativo, que implicará la entrega y recepción de los bienes. En dicho documento administrativo se harán constar, como mínimo: los datos identificativos del bien o bienes cedidos; su destino, haciendo mención expresa de que cualquier cambio deberá ponerse en conocimiento de la AIReF, quedando esta institución facultada para resolver motivadamente la cesión si así lo estima conveniente; y la obligación de la entidad cesionaria de asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido. A la firma del documento administrativo deberá procederse a la retirada de los bienes de las instalaciones de la AIReF.

Una vez cedidos los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Todos los gastos de transporte y retirada de los bienes cedidos serán de cuenta del cesionario.

Si el procedimiento de cesión gratuita fuese declarado desierto, podrá acordarse la destrucción, inutilización o abandono de los bienes correspondientes.

Séptimo.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, los datos personales aportados a través de la solicitud y del resto de documentos que se acompañen, serán tratados por la AIReF con la única finalidad de tramitar y resolver este procedimiento de cesión gratuita de bienes muebles. A tal fin, dichos datos podrán ser objeto de comunicación a terceros únicamente en aquellos casos legalmente previstos o autorizados.

El responsable de la custodia y tratamiento de los datos de carácter personal es la AIReF, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la precitada normativa de protección de datos, mediante escrito dirigido a la División Jurídico-Institucional de la AIReF, en la siguiente dirección: Calle José Abascal, 2- 4, 2ª planta, 28003 Madrid. Para más información a este respecto, puede consultarse el siguiente enlace <https://www.airef.es/es/sobre-nosotros-proteccionde-datos/>

Octavo.- Publicidad.

La presente Resolución se publicará en la página web de la institución www.airef.es.

LA PRESIDENTA DE LA
AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI



Cristina Herrero Sánchez